



Expediente: RCP.08/0011-ME.

Destinatario: Manuel López Soto.

Último domicilio conocido: Avda. de Portugal, 11-1.º A. 06800 Mérida (Badajoz).

Podrán tener acceso a la resolución íntegra, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

A N E X O

Este Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, en relación con la solicitud presentada por D. Manuel López Soto, relativa al expediente de referencia, para la instalación de un cerramiento cinegético, en la finca "La Manchuela", en el término municipal de Oliva de Mérida, le informa, que el día 12 de marzo de 2009 está previsto realizar una visita a la finca, por parte de personal técnico perteneciente al Servicio, en compañía del/los Agente/s del Medio Natural encargado de la zona, con la finalidad de emitir el preceptivo informe técnico para la autorización del cerramiento.

Si usted como solicitante o alguna otra persona en representación suya desea acompañar al personal de la Administración, y por cualquier circunstancia no pudieran hacerlo en la fecha establecida, debe notificarlo por escrito a este Servicio con una antelación mínima de 10 días a la fecha establecida, proponiendo además una nueva fecha de visita, la cual será estudiada por este Servicio para su viabilidad.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Fdo.: José Luis del Pozo Barrón.

• • •

ACUERDO de 27 de enero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8250. (2009AC0007)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:



Peticionario: Eléctrica del Oeste Distrib., S.L.U., con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: A) Apoyo núm. 44 LAAT "ETD Jerte I-Jerte II" (46 kV). B) ETD "proyectada" (13,2 kV). C) ETD "proyectada" (13,2 kV).

Final: A) ETD proyectada. B) Apoyo 34 LAAT "ETD Jerte I-Piornal" a 13,2 kV. C) Apoyo 36 LAAT.

Términos municipales afectados: Valdastillas y Navaconcejo.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 46/13,2.

Aisladores:

Materiales: Cristal.

Tipo: Cadenas.

Longitud total en km: 0,735.

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones de la Agrupación de Cooperativas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la Agrupación de Cooperativas Valle del Jerte y zonas aledañas.

Referencia del expediente: 10/AT-8250.

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores: 1.

Potencia total: 6.300 kVAS.

Emplazamiento: Agrupación de Cooperativas.

Término municipal: Navaconcejo.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 27 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.